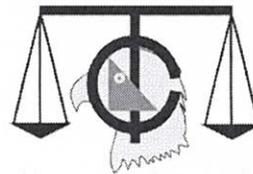




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1050

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 22 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 30/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 039/2018, obrante a foja 6, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición anual de insumos informáticos, conforme a las características enunciadas en Nota Interna N° 130-IT-2018, por un importe total estimado de \$ 75.680 (setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos).

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 10/23, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 16 de febrero de 2018 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia de foja 9, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se recibieron cinco ofertas, correspondientes a los proveedores Leandro Jorge ALONSO, Masters Informática SRL, Newxer SA, Romina Noelia ESCOFET y Jorge Mario TABARES, obrantes a fojas 24/41.

Que ha tomado intervención el Asesor Informático mediante Nota Interna N° 289-AI-2018 (v. f. 43), informando que todas las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados salvo la presentada por Leandro Jorge ALONSO en el renglón N° 1.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 44/46.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar los renglones N° 1, 3 y 4 a Masters Informática SRL, CUIT N° 30-70743556-5 por la suma de \$ 10.065 (diez mil sesenta y cinco pesos); los renglones N° 8, 9, 10 y 11, a la firma Newxer S.A., CUIT N° 30-64644088-9, por la suma de \$ 50.100 (cincuenta mil cien pesos); el renglón N° 2 a Jorge Mario TABARES, CUIT N° 20-35885146-1, por la suma de \$ 1.950 (mil novecientos cincuenta pesos); los renglones N° 12 y 13 a Leandro Jorge ALONSO CUIT N° 20-24755477-8, por la suma de \$ 2.910 (dos mil novecientos diez pesos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las ofertas económicamente más conveniente, asimismo los renglones N° 5, 6 y 7 resultaron desiertos, por no recepcionarse ofertas al respecto.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 33/2018, obrante a foja 5.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

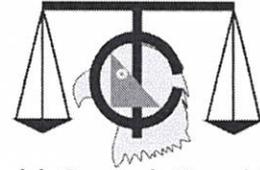
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 039/2018, para la adquisición anual de insumos informáticos, los renglones N° 1, 3 y 4 a Masters Informática SRL, CUIT N° 30-70743556-5 por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

050

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

suma de \$ 10.065 (diez mil sesenta y cinco pesos); los renglones N° 8, 9, 10 y 11, a la firma Newxer S.A., CUIT N° 30-64644088-9, por la suma de \$ 50.100 (cincuenta mil cien pesos); el renglón N° 2 a Jorge Mario TABARES, CUIT N° 20-35885146-1, por la suma de \$ 1.950 (mil novecientos cincuenta pesos); los renglones N° 12 y 13 a Leandro Jorge ALONSO CUIT N° 20-24755477-8, por la suma de \$ 2.910 (dos mil novecientos diez pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones 5, 6 y 7, por no recepcionarse ofertas al respecto y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar la compra de los renglones mediante Fondo Permanente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.900, 2.9.200, 2.9.600 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050 /2018.

TCP
Confección
Control
Corrigió


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

